

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 21-2010

Guatemala, 16 de febrero de 2010

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia, solicitan modificaciones presupuestarias con el propósito de readecuar las asignaciones de los renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales", para que puedan cumplir los compromisos de pago de la nómina de sueldos en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 078 de fecha 16 FEB 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:


COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
Total:				<u>4,760,337.35</u>	<u>4,760,337.35</u>
105	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	2,759,337.35	2,759,337.35
107	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,500.00	4,500.00
98	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	1,915,500.00	1,915,500.00
73	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	81,000.00	81,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

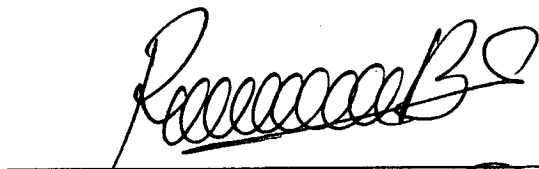
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
---------	--------	---------

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,760,337.35</u>	<u>4,760,337.35</u>
Funcionamiento	4,760,337.35	4,760,337.35

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.4,760,337.35)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

agch/JAML José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

